



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALMORADIEL

Transcurrido sin reclamaciones el periodo de exposición pública de los acuerdos de aprobación inicial adoptados por el pleno del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel en sesión ordinaria celebrada el día 4 de octubre de 2018 correspondientes a:

–Expediente de modificación de créditos número 48/2018 (expediente electrónico 2481/2018) en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio presupuestario de 2017.

–Expediente de modificación de créditos número 49/2018 (expediente electrónico 2533/2018) en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto.

Quedan aprobados definitivamente conforme a lo dispuesto en los artículos 169.1, 177.2 y 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, con el siguiente resumen por capítulos:

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 48/2018 - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO 2481/2018

| CAPÍTULO | DENOMINACIÓN | IMPORTE € |
|---|--|-----------|
| AUMENTOS DE ESTADO DE GASTOS | | |
| 6 | Inversiones | 25.327,90 |
| AUMENTO (SUPLEMENTO) EN ESTADO DE INGRESOS (utilización de remanente de Tesorería) | | |
| 8 | Activos financieros (remanente de Tesorería para gastos generales) | 25.327,90 |
| | Total modificación presupuestaria | 25.327,90 |

MOD. CRÉDITO 49/2018 EXPEDIENTE ELECTRÓNICO 2533/2018

| CAPÍTULO | DENOMINACIÓN | IMPORTE € |
|--|-----------------------------------|-----------|
| AUMENTOS DE ESTADO DE GASTOS | | |
| 4 | Transferencias corrientes | 800,00 |
| DISMINUCIÓN DE ESTADO DE GASTOS | | |
| 4 | Transferencias corrientes | 800,00 |
| | Total modificación presupuestaria | 800,00 |

Contra los anteriores, y sin perjuicio de cualesquiera otros que se consideren procedentes, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, a interponer en el plazo de los dos meses siguientes a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 171.1 y 177.2 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La Puebla de Almoradiel, 15 de noviembre de 2018.–El Alcalde, Alberto Tostado Cicuéndez.

N.º I.-5678